



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3200SAF-2024-0000057-IE
No. Caso: 950191
Fecha: 30-01-2024 10:29:08
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: Solicitud autorización prórroga del contrato No. 29450 de 2023

Apreciada Doctora Martha Lucia:

En calidad de supervisora del contrato No.29450 de 2023 suscrito con INTER OBRAS GR S.A.S., el cual tiene por objeto *“Interventoría técnica, financiera y administrativa a la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas y fachadas y obras menores de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá”* vigente hasta el 31 de enero de 2024, cordialmente solicito autorizar la prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2024, lo anterior en consideración al vencimiento del contrato de obra No. 29468 de 2023 que tiene por objeto: *“IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y FACHADAS Y OBRAS MENORES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”* respecto del cual se realiza la interventoría técnica, financiera y administrativa por parte del proveedor INTER OBRAS GR S.A.S. el cual tiene fecha de terminación el próximo 15 de febrero de 2024 en consecuencia mediante comunicado *“OFC. 020-IGAC-29450-2023 –SOLICITUD DE PRORROGA 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 29450”* se sustenta la necesidad de la prórroga del contrato de la referencia de la siguiente manera:

Referencia: Contrato de Obra 29468 DE 2023

Objeto: Interventoría técnica, financiera y administrativa a la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas y fachadas y obras menores de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.

Asunto: OFC. 020-IGAC-29450-2023 –SOLICITUD DE PRORROGA 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 29450-2023.

Cordial saludo

En razón al vencimiento del contrato de interventoría 29450-2023 el 31 de enero de 2024 y en concordancia con la solicitud de prórroga del contrato de obra 29468 DE 2023, la interventoría ha emitido el dictamen de viabilidad de dicha prórroga solicitada por el contratista de obra, el cual ha sido remitido a la supervisión del contrato mediante el oficio OFC. 019-IGAC-29450-2023.

Nos dirigimos a ustedes para realizar la petición de prórroga del contrato de interventoría, solicitando una extensión por un período de 15 días calendario, es decir, hasta el 15 de febrero de 2024. Este requerimiento tiene como propósito asegurar la continuidad del seguimiento técnico, financiero y administrativo al contrato de obra 29468 DE 2023 durante su fase de ejecución.

Lo anterior, con sustento en lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece "contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el Contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Agradezco la atención prestada.

Así mismo y en aplicación al artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "**ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia" se requiere la prórroga hasta el día 15 de febrero de 2024 con el fin de cumplir con la norma en cuestión.

Para los fines de la presente solicitud se informa el estado del contrato una vez realizada la modificación:

Número del Contrato	29450 de 2023
Contratista	INTER OBRAS GR S.A.S.
Objeto	Interventoría técnica, financiera y administrativa a la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas y fachadas y obras menores de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.
Fecha de inicio	16 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación Actual	31 de enero de 2024
Nueva fecha de terminación	15 de febrero de 2024

En consecuencia, me permito adjuntar los siguientes soportes:

- a. Carta de solicitud del contratista de la presente modificación.
- b. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal.
- d. Certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal.
- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- f. Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
- g. Certificado REDAM del representante legal.
- h. Certificado de paz y salvo en parafiscales del mes de diciembre de 2023 del contratista.

A la espera de su valiosa colaboración

Atentamente.



CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: YAZMINI LAGOS BECHARA - SECRETARIO EJECUTIVO
Elaboró: YAZMINI LAGOS BECHARA - SECRETARIO EJECUTIVO
Informados: